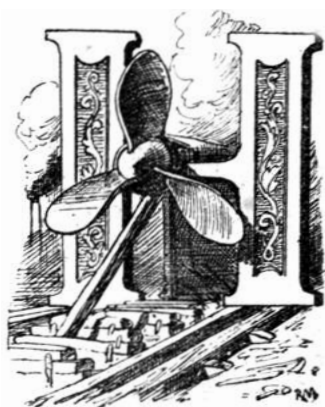


LA ARMADA Y LA PROTECCIÓN DE LA PESCA

Balbino LÓPEZ ALONSO

Álvaro PERY PARDO DE DONLEBÚN



ABLAR de protección de la pesca implica necesariamente hablar de seguridad marítima. Tanto la Estrategia de Seguridad Marítima Nacional de 2013 como la Europea de 2014 definen la pesca ilegal como un acto ilícito contra la seguridad marítima o como uno de los riesgos y amenazas contra esta vertiente de la seguridad. Es por ello que en el ámbito comunitario su control constituye uno de los intereses prioritarios de la UE.

Una de las cuatro misiones genéricas que desarrolla la Armada es la Seguridad Marítima (1). Esta institución, debido a sus medios, a su raigambre y a sus competencias legales asignadas por el ordenamiento jurídico nacional e internacional, es un actor fundamental, dotado de una amplia transversalidad entre todas las agencias e instituciones con competencias en esta materia. La protección de la pesca se encuadra fundamentalmente en las operaciones de Seguridad Marítima dedicadas a la conservación de los recursos, pero no únicamente. Otra de las misiones que desarrolla es la Proyección Exterior (2). En este caso, la vigilancia pesquera se enmarca en las campañas de apoyo a las políticas industriales.

(1) La Seguridad Marítima se define como una actividad cívico-militar de prevención de los riesgos y de lucha contra las amenazas en el entorno marítimo, en permanente colaboración con los organismos e instituciones del Estado y la comunidad internacional; está basada en el conocimiento del entorno marítimo y en la coordinación eficaz de todos los actores con capacidad de intervención, y tiene por finalidad la preservación de los intereses marítimos nacionales. *Concepto de Operaciones Navales (COPNAV), 2015.*

(2) Amplia variedad de opciones de contribución de la Fuerza Naval a la defensa y fomento de los intereses nacionales mediante la participación en la acción exterior del Estado en escenarios internacionales en los que no existe oposición.



Misiones genéricas de la Fuerza Naval. (Elaboración propia. Fuente. COPNAV, 2015).

A lo largo del presente artículo trataremos de profundizar en el papel destacado de la pesca como sector, los riesgos a los que se ve sometida y la contribución de la Armada a su protección.

La pesca como actividad industrial

La importancia de la pesca y su dimensión como actividad industrial en España quedan definidas por la magnitud de sus cifras. Casi 9.000 barcos, cerca de 32.000 empleos directos y más de 900.000 toneladas de capturas la sitúan como líder de la UE,

tanto en valor como en volumen (CEPESCA, 2019).

LA PESCA EN ESPAÑA-EUROPA			
	España	Europa (31-12-2017)	
Flota	8.972 buques	82.780 buques	11%
Empleo directo	31.473	354.000 (pesca + acuicultura)	9%
Capturas marinas	922.564 Tm	5.322.194 Tm	17%
Valor de la producción	2.147 M (31-12-2017)		
Importaciones de pescado	1.773.048 Tm		
Valor importaciones	7.332,6 M	51.172 M	14%
Exportaciones de pescado	1.216.734 Tm		
Valor exportaciones	4.344,7 M	32.359 M	13%
Consumo en hogares (kg/año)	23,10 (30-11-2018)	24,3 (31-12-2016)	
VAB pesca	1.142 M (31-12-2016)		

La pesca en cifras. (Elaboración propia. Fuente: CEPESCA, 2019).

Si bien estas cifras pueden parecer abrumadoras, también es cierto que desde la entrada de España en la UE se ha producido un progresivo descenso del número de barcos dedicados a la pesca; en concreto, más de 4.000 han dejado de engrosar el censo durante los últimos 12 años.

Los riesgos de la pesca. La pesca ilegal como amenaza

Intuitivamente, al hablar de pesca ilegal podemos pensar que se trata de un problema regulatorio. Profundizar en su estudio e implicaciones nos revela coincidencias con otras formas de delincuencia transnacional. En muchas ocasiones sigue patrones sistemáticos e industriales, además de abarcar múltiples jurisdicciones. En ella se involucran redes criminales que desarrollan actividades de tráfico de armas, esclavos, drogas y también operaciones de blanqueo de capitales, lo que supone un riesgo para la seguridad nacional (Shaver & Yozell, 2018) y una amenaza a distintas dimensiones de la seguridad.

Amenaza al medioambiente

En el 2015, el 33 por 100 de las pesquerías recibían el calificativo de «sobrexplotadas» por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La sobrepesca, además de producir efectos medioambientales negativos sobre la biodiversidad y la salud general de los ecosistemas, pone en riesgo la sostenibilidad a largo plazo, dado que las tasas de reposición no son suficientes, lo que acarrea consecuencias económicas y sociales adversas (FAO, 2018). Si a las cifras oficiales sumásemos los desvíos derivados de la pesca ilegal, algunos expertos estiman que podría haber variaciones de hasta del 50 por 100 (Pauly & Zeller, 2016).

La pesca ilegal, en algunos casos y según estimaciones, está relacionada con el agotamiento de las pesquerías locales. Caso paradigmático es el del Gobierno chino, que desde la década de los 80, mientras trataba de recuperar sus ecosistemas mediante moratorias, fomenta a través de subvenciones las capturas lejos de sus aguas para satisfacer su creciente demanda de pescado (Shaver & Yozell, 2018).

Amenaza a la competitividad de nuestra flota

A la vista del apartado anterior, nuestra flota pesquera tiene una importante repercusión sobre la economía del país. Si nos centramos en los caladeros internacionales, existe un total de 192 barcos que faenan en zonas lejos de nuestras

costas, desde Terranova a las Malvinas y desde la costa occidental de África al océano Índico. La protección de esta flota de altura es fundamental para poder garantizar el suministro necesario a nivel interno y su competitividad (Teijo García, 2020).

Amenaza a la capacidad de abastecimiento de la población

La balanza entre las importaciones y las exportaciones de pescado en la UE se decanta claramente en favor de las primeras. Casi el 75 por 100 de los productos pesqueros que se consumen en la UE proceden de las importaciones (EUMOFA, 2019).

En un entorno de competencia creciente por la obtención de los recursos pesqueros, surge la necesidad de garantizar el acceso a las pesquerías lejos de las aguas europeas, así como de asegurar la operatividad de nuestra flota pesquera.

Amenaza a la población de las zonas de origen migratorio hacia España y Europa

En el África Occidental, las zonas de los caladeros de interés coinciden con las áreas de origen de flujos migratorios hacia Europa y España. La inexistencia o deficiencia de su gobernanza pesquera, unida a la proliferación de la pesca ilegal, constituye un lastre para la seguridad humana y económica de la región.

Existen estudios que avalan que la erradicación de la pesca ilegal y el desarrollo de sectores de procesamiento pesquero regionales generarían indudables beneficios para el desarrollo, pudiendo llegar a crear más de 300.000 puestos de trabajo. Además, una adecuada gestión de los recursos pesqueros contribuiría a mejorar la seguridad alimentaria al ampliar el suministro de proteínas procedentes del pescado a la población local (Daniels y otros, 2016).

En los últimos años, la UE ha firmado distintos acuerdos con países de la zona con el fin de garantizar la pesca sostenible y el acceso de la flota de altura europea a sus recursos pesqueros. En todos estos pactos, en torno al 30 por 100 del total abonado por la UE debe estar dedicado al desarrollo del sector pesquero del país de procedencia. Estos convenios son más positivos para el desarrollo económico y la protección medioambiental de la zona que el mero establecimiento de relaciones comerciales, como puede ser el caso de China, Rusia o Corea del Sur (Teijo García, 2020).

Amenaza criminal

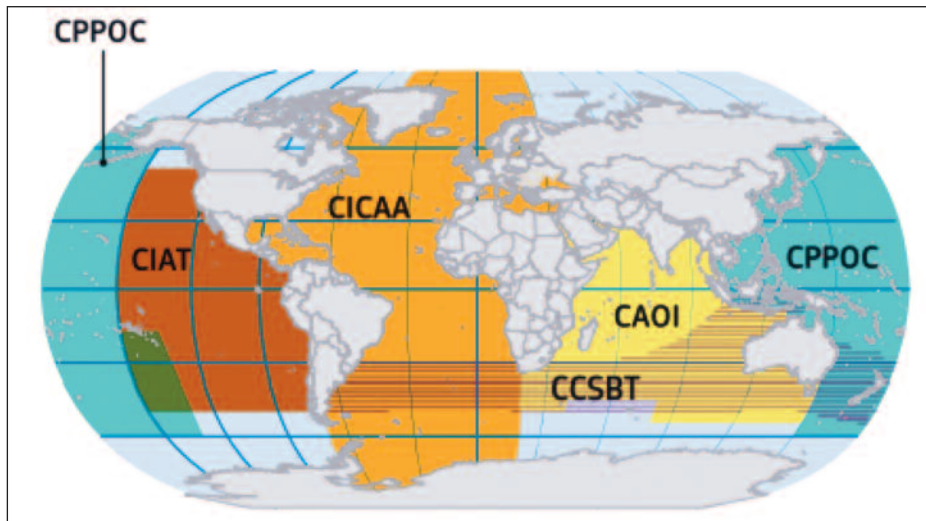
La amenaza criminal de la pesca ilegal abarca faltas y delitos relacionados con la pesca en sí, como pueden ser el incumplimiento de la normativa en vigor, la no declaración, la falsificación documental, el lavado de dinero, los abusos laborales o la evasión de impuestos; y otros asociados al propio sector pesquero, entre los que se encuentran la piratería y diversos tipos de tráfico ilícitos.

Esta amenaza se vale de complejos entramados corporativos y financieros en las distintas capas jurisdiccionales entre las compañías y los barcos, así como de acciones más administrativas, como pueden ser el cambio de color, bandera y nombre de los barcos (Belhabib & Le Billon, 2020).

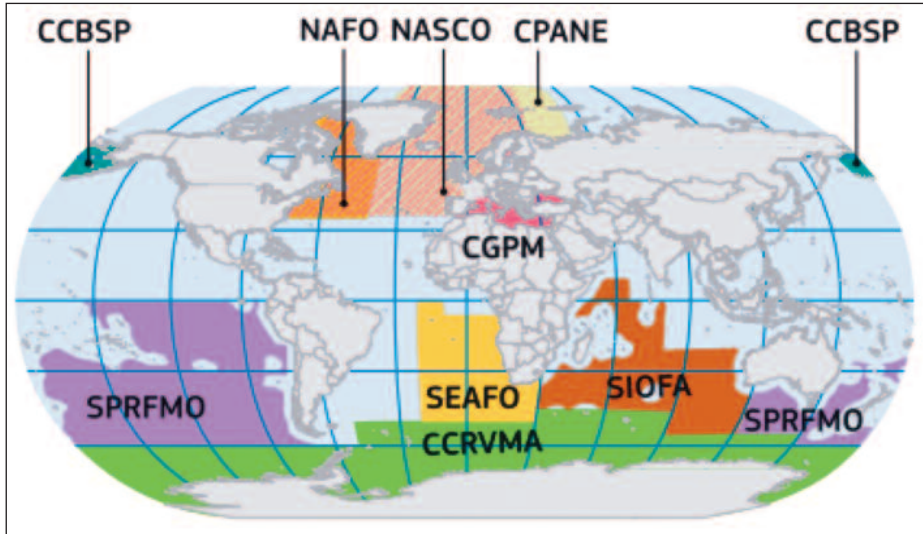
La búsqueda de la sostenibilidad de la pesca

La sostenibilidad de la pesca busca la optimización de las capturas asegurando la productividad futura de las poblaciones, lo que también se denomina rendimiento máximo sostenible (RMS).

Dentro de los límites de lo que se conoce como aguas de la UE (ZEE de los distintos países miembros de la UE), en la Política Pesquera Común (PPC) se establecen los totales admisibles de capturas (TAC) en virtud de criterios científicos, que a su vez se dividen en cuotas nacionales y que determinan las cantidades de pescado que se pueden capturar y descargar.



Organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) para poblaciones de peces altamente migratorios (atún y especies afines). (Fuente: Comisión Europea, 2016).



OROP para especies no atuneras. (Fuente: Comisión Europea, 2016).

Fuera de las aguas de la UE, existen distintas organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) que cubren la gran parte del mundo. A través de estas estructuras internacionales, los países firmantes limitan las capturas y el esfuerzo pesquero y adoptan las medidas técnicas y obligaciones de control en busca de una gestión sostenible y más justa de los recursos marinos compartidos. Algunas de ellas, de especial interés para España, son la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC), la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC) y la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental (NAFO). Las siglas anteriores figuran en inglés.

Además, la UE desarrolla sus políticas de pesca sostenible a través de acuerdos de colaboración con terceros países, de tal forma que sus buques solo tienen acceso a recursos excedentarios, siendo sometidos a procesos estrictos de supervisión y transparencia. A cambio, la UE satisface una tasa por el derecho de acceso a la ZEE del socio y un apoyo sectorial encaminado a la mejora de la gobernanza en materia de pesca, a fortalecer las capacidades administrativas y científicas, a fomentar las actividades de control y seguimiento y al apoyo de las pesquerías de pequeña escala (Comisión Europea, 2016).

En este sentido, la construcción de capacidades en los terceros países destinatarios de los acuerdos de la UE y el adecuado control y la vigilancia eficaz de las actividades pesqueras se erigen como objetivos fundamentales, en los que la Armada puede jugar un papel importante.

La contribución de la Armada a la protección de la pesca

La Armada tradicionalmente ha participado en las actividades encaminadas a la protección pesquera, que durante muchos años se han centrado en el control y la vigilancia eficaz. Con la firma en 2018 del Convenio entre la Secretaría General de Pesca (SEGEPESCA) y la Armada, que supone la explotación conjunta del *Intermares*, la Armada extendió su ámbito de actuación, colaborando en la creación de capacidades de terceros países a través de campañas de cooperación pesquera.

Tareas de creación de capacidades

Las Fuerzas Armadas, y la Armada en particular, llevan años fomentando la creación de capacidades en países de interés para España. Los buques de la Armada realizan misiones de potenciación de competencias en diferentes ámbitos y en escenarios diversos. Las que nos pueden resultar más familiares a los marinos son aquellas llevadas a cabo por buques integrados en la TF-465 de la Unión Europea en la Operación ATALANTA, en la que de manera rutinaria se realizan labores de enseñanza y adiestramiento en los diferentes estamentos gubernamentales de los países ribereños visitados, o las actividades que desarrolla la Fuerza de Acción Marítima en sus despliegues africanos. El objetivo es aumentar la seguridad en la zona, proporcionando a los actores locales la formación que necesitan para asumir las labores de seguridad en sus aguas y su mantenimiento de manera autónoma en el futuro. Es el viejo concepto de «no regales pescado al que tiene hambre, enséñale a pescar».

Desde el año 2018, con la entrega a la Armada del buque escuela de cooperación pesquera *Intermares*, este concepto de creación de capacidades se ha visto ampliado. A través de un acuerdo de mantenimiento y explotación conjunta entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (3), el buque entró en servicio con dos misiones fundamentales: por un lado, proporcionar adiestramiento al personal de enseñanza de formación de la Armada, y por otro retomar las labores de cooperación pesquera que inicialmente impulsaron su construcción. Mediante una fórmula de explotación conjunta, se divide el año en dos períodos: uno destinado a las actividades de la Armada y otro para las de formación por parte de la Secretaría General de Pesca.

(3) Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre el mantenimiento y explotación del buque escuela de cooperación pesquera *Intermares*, 23 de julio de 2018.



Buque escuela de cooperación pesquera *Intermares*. (Foto: Armada).

Durante los meses en que el *Intermares* presta servicio a la Armada, el buque recibe alumnos de las escuelas de formación en diversos formatos, desde bautismos de mar con salidas de unas horas hasta cruceros de instrucción de una semana o más, en los que se incluyen entradas en puerto. De este modo, se les ofrece una visión completa de todas las actividades que se realizan de forma rutinaria en un buque de guerra, desde guardias de puente, máquinas, cubierta e interior, pasando por gestiones con autoridades portuarias, protocolo y responsabilidades de la guardia de puerto. El objetivo del adiestramiento se reparte entre todas las escalas de la Armada (marinería, suboficiales y oficiales).

El origen del *Intermares* (en sus inicios en 2009 como buque de cooperación pesquera) fue el de difundir conocimientos y proporcionar formación pesquera bajo la premisa de «cooperación con retorno», es decir, que las actividades en las que participe el buque no solo cumplan el objetivo de enseñanza, sino que a largo plazo impliquen un retorno de la inversión realizada, ya sea en forma de acuerdos económicos, estabilidad en zonas de interés, etcétera.

Los objetivos iniciales se centraron en África e Iberoamérica como áreas de interés nacional. Sus capacidades para la realización de esta misión fueron dos: aprendizaje teórico, mediante el uso de aulas y talleres relacionados con diferentes áreas de la náutica y la pesca, y enseñanza práctica en instalaciones preparadas para realizar todo el proceso relacionado con la actividad extractiva y de transformación, desde la captura hasta la distribución de los productos de la pesca, pasando por su procesado y envasado.

Desde su entrega a la Armada ya ha desarrollado actividades en sus dos cometidos —enseñanza militar y cooperación pesquera—, con un total de 111 días de mar y 87 de adiestramiento en diversos puertos, tanto nacionales como extranjeros (hasta el momento, en el continente africano). Si bien que sea una unidad de la Armada la que realice labores de cooperación pesquera puede alejarla de las actividades habituales de los buques de guerra, el resultado de esta colaboración fomenta la estabilidad en los estados ribereños, un objetivo que la Armada persigue, como ya se vio al principio del artículo con los conceptos de Seguridad Marítima y Proyección Exterior.

Las actividades de creación de capacidades son planificadas por la Secretaría General de Pesca en base a los memorandos de entendimiento (MOU) establecidos entre los países y desarrolladas por personal civil seleccionado específicamente para las materias que se impartirán. La presencia de la Armada en este caso permite reforzar el mensaje de cooperación que el estado envía mediante el desarrollo de esa actividad, al ser una muestra adicional de la implicación en la seguridad marítima de la región.

El fomento de la enseñanza en el ámbito de la pesca en países en vías de desarrollo supone una apuesta en el medio-largo plazo para la estabilidad de las regiones donde se actúa y un impulso a su crecimiento. De cara al futuro, apostar por el desenvolvimiento propio de los países actualmente en desarrollo servirá de freno para actividades ilícitas, también en el ámbito marítimo, como la inmigración ilegal, el robo, el derecho a la libre navegación o el tráfico ilícito de materias prohibidas. En el caso del BECP *Intermares*, esta labor coincide con parte de las zonas declaradas de interés para la Armada, como es el golfo de Guinea. Esto posibilita tener un buque que pueda «tomar el pulso» en estas zonas, tanto en la mar, aumentando el conocimiento del entorno marítimo durante las actividades formativas en zona y tránsitos de llegada y salida, como en tierra, mediante los contactos formales e informales con las autoridades del país anfitrión.

Tareas de inspección y vigilancia

El sostenimiento de una pesquería requiere un adecuado control, al que se llegará a través de la gestión eficaz de los recursos, la vigilancia de los desembarcos y, una vez producida la venta, la regulación de la organización de mercados y la comercialización.

El inicio de este tipo de actividades en el seno de la UE lo encontramos en la década de los 70, con la creación del Comité Consultivo de Pesca y Acuicultura (CCPA) y la adopción de disposiciones referidas al sector pesquero.

En España, estas medidas experimentaron un importante auge en la década de los 80, ante la obligación de la Administración de controlar un gran volu-

men de flota y cumplir y hacer cumplir la normativa y los acuerdos internacionales suscritos.

Fruto de esta necesidad, en el año 1988 el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación firmaron un acuerdo sobre la inspección y la vigilancia de las actividades de pesca marítima.

Las competencias de inspección pesquera se distribuyen entre las comunidades autónomas y la Administración central en función de la actividad y las aguas donde se producen: la inspección pesquera en las aguas interiores y la actividad de marisqueo y acuicultura en las interiores y exteriores, así como el control de los productos pesqueros una vez que se ha producido la venta hasta su llegada al consumidor, son responsabilidad de las comunidades autónomas. La inspección, vigilancia y control de las actividades pesqueras más allá de las aguas interiores y en los desembarques hasta que se produce la venta del pescado son competencia de la Administración del Estado.

La actividad de control e inspección implica fundamentalmente la supervisión de licencias y autorizaciones de pesca; aparejos, artes y útiles de pesca; la zona geográfica donde se desarrolle la actividad; los dispositivos de localización de buques vía satélite (cajas azules); los diarios de pesca, declaraciones de desembarque y de transbordo y todos aquellos libros y documentos donde se registre la actividad de pesca, incluyendo la comprobación de la veracidad de su contenido; los productos de la pesca, y el ejercicio de la actividad pesquera en general (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2003).

La complejidad creciente de la normativa pesquera y la necesidad de material específico y acceso a aplicaciones informáticas propias de la Secretaría General de Pesca limitan la aportación de la mayoría de los buques de la Fuer-



Campana NAFO, patrullero *Alborán*. (Foto: Armada).

za de Acción Marítima en este tipo de actividades, si bien su mera presencia contribuye a la disuasión de irregularidades.

Paralelamente, dentro de la Fuerza de Acción Marítima, hay tres barcos (*Alborán*, *Arnomendi* y *Tarifa*) destinados fundamentalmente a la inspección, vigilancia y apoyo a la flota pesquera, fruto de sendos acuerdos de mantenimiento y explotación entre la Armada y SEGEPEPESCA. Si bien los gastos de construcción fueron sufragados por la Secretaría, estos se encuentran inscritos en la Lista Oficial de Buques de la Armada (LOBA) y son marinados por dotaciones propias.

Durante sus campañas, se integran inspectores de SEGEPEPESCA, de la EFCA (Agencia Europea de Control de la Pesca) y de las OROP a las que UE y España pertenecen.

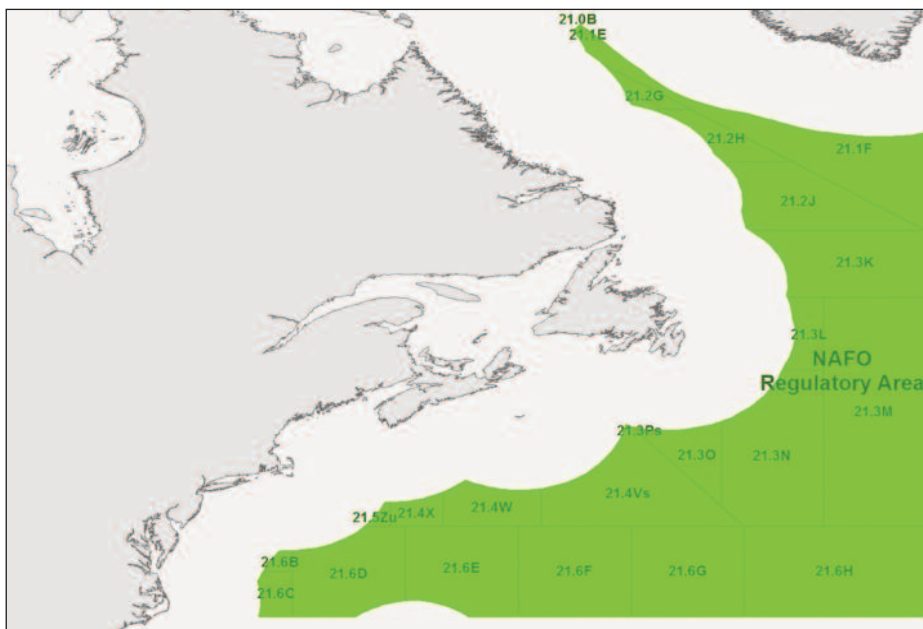
La actividad de estos buques se divide fundamentalmente entre las campañas nacionales (caladeros nacionales) y las internacionales, dentro del *Joint Deployment Plan* (JDP) de la EFCA —NAFO, NEAFC, ICAAT—.

Campaña NAFO

El alcance de esta convención abarca la mayoría de los recursos pesqueros del Atlántico noroccidental, exceptuando el salmón, atunes/marlines, ballenas y especies sedentarias (por ejemplo, mariscos). Bajo esta organización se agrupan 12 miembros de América del Norte, Europa, Asia y el Caribe. La Comisión Europea, a través de la EFCA, coordina las actividades de control e inspección de la UE en este ámbito mediante un despliegue conjunto del NADP (Plan Nacional de Desarrollo Acuícola) y el JDP (EFCA, 2015).

A través del NADP-JDP se ponen en práctica las medidas de control y su aplicación para garantizar la conservación y la utilización óptima de los recursos pesqueros gestionados por la NAFO. En él se reúnen medios (inspectores y patrulleros) de diez estados miembros de la UE y se optimizan para garantizar un control más efectivo y uniforme de las actividades pesqueras en el Atlántico noroccidental. Estos países son: Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Letonia, Lituania, Polonia, Portugal, España y el Reino Unido.

La práctica totalidad de la flota española faena fuera de la ZEE de Canadá dentro de las áreas 3L, 3NO (parte exterior de los bancos de Terranova) y 3M (meseta Flemish Cap). La especie más importante que se obtiene en esta pesquería es el fletán negro (*Reinhardtius hippoglossoides*). Se centra principalmente en el talud continental de las divisiones 3LMNO, la zona conocida como Flemish Pass. Otras capturas menos importantes y más someras en la plataforma continental que se pueden obtener son: la raya (*Amblyraja radiata*), la gallineta nórdica (*Sebastes spp*), el camarón boreal (*Pandalus borealis*) y el bacalao (*Gadus morhua*) en Flemish Cap (MAPAMA, 2020).



Área de regulación NAFO. (Fuente: EFCA, 2020).

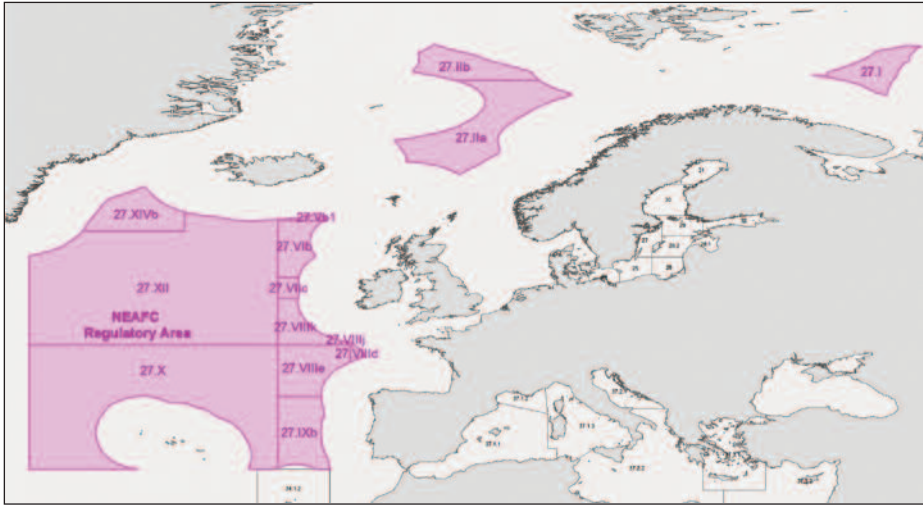
Campaña NEAFC

El objetivo fundamental de NEAFC es garantizar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos pesqueros en el Atlántico nororiental. A nivel de la UE, la EFCA es la encargada de coordinar la implementación de las obligaciones como parte contratante de las OROP, definida en su propia convención y en el esquema de control y cumplimiento de NEAFC. El NEAFC-JDP vio la luz en 2009, contando con la participación de Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Irlanda, Letonia, Lituania, Países Bajos, Polonia, Portugal, España, Suecia y el Reino Unido, que contribuyen a su cumplimiento a través del sistema de campañas marítimas conjuntas.

La especie más importante que se obtiene es la gallineta roja o gallineta nórdica (*Sebastes mentella*), principalmente en la franja limítrofe entre la ZEE islandesa y las zonas XII y XIV.

Otros posibles escenarios de actuación

Hasta ahora, España y la UE han impulsado acuerdos de seguridad marítima con países africanos (Cabo Verde, Senegal, Mauritania, Gambia, Guinea y



Área de regulación NEAFC. (Fuente: EFCA, 2020).

Guinea-Bisáu) basados fundamentalmente en el intercambio de información y en la realización de patrullas conjuntas. En ellos la pesca ilegal ha quedado al margen.

Paralelamente, Estados Unidos ha puesto en funcionamiento procedimientos *shiprider* con algunos estados de la región (Sierra Leona, Senegal, Cabo Verde, Gambia y Ghana), que básicamente consisten en que el agente de las fuerzas del orden del estado ribereño embarca en un buque norteamericano desde el que se inician las inspecciones siguiendo la normativa del estado ribereño (Teijo García, 2020).

Este concepto en España ya se encuentra en uso, por ejemplo con Cabo Verde, pero circunscrito al campo de la inmigración ilegal y de los tráfico ilícitos. Es por ello que quizás haya que extenderlo a la pesca ilegal, dada la importancia de este sector para España y para la UE, con el fin de proporcionar una respuesta integral contra el crimen pesquero.

Conclusiones

La protección de la pesca es una tarea intrínseca a la seguridad marítima al afectar a muy diversas perspectivas de la seguridad. Es muy probable que su importancia vaya aumentando debido al incremento de presión y a la posible escasez de capturas en el futuro.

Además, los recursos pesqueros pueden ser parte de la solución al problema de la hambruna y la emigración en los países de origen hacia Europa, al



Patrullero *Arnomendi*. (Foto: Felipe M. Marta Doce).

ser fuente fundamental de proteínas para la población, además de contribuir a la generación de puestos de trabajo y riqueza.

La Armada contribuye a esta protección a través de su Fuerza de Acción Marítima y, en particular, con los patrulleros de vigilancia pesquera y el buque escuela de cooperación pesquera fruto de los acuerdos con SEGEPESCA. Con ello, adquiere un conocimiento del entorno marítimo que difícilmente de otra forma se podría alcanzar. Además, esta presencia le permite relacionarse con otras administraciones de este ámbito (SEGEPESCA, cofradías de pesca, EFCA), dando a conocer sus capacidades y su profesionalidad.

La Armada lleva años realizando tareas de seguridad marítima en la zona del golfo de Guinea. Otra forma de profundizar en estas relaciones podría ser la activación de procedimientos *shiprider* análogamente a como hacen otros países, como Estados Unidos, para luchar contra la pesca ilegal.



BIBLIOGRAFÍA

- BELHABIB, D., & LE BILLON, P. (2020): «Editorial: Illegal Fishing as a Trans-National Crime». *Frontiers in Marine Science*.
- CEPESCA. (2019): *Informe del Sector Pesquero Español*, 2019.
- Comisión Europea (2016): *La Política Pesquera Común en datos y cifras*. Bruselas: Unión Europea.
- DANIELS, A.; GUTIÉRREZ, M.; FANJUL, G.; GUEREÑA, A.; MATHESON, I., & WATKINS, K. (2016): «Western Africa's missing fish. The impacts of illegal, unreported and unregulated fishing and under-reporting catches by foreign fleets». Londres: *Overseas Development Institute*.
- EFCA (European Fisheries Control Agency) (27-07-2015). Portal de datos abiertos de la UE. Obtenido de NAFO Joint Deployment Plan: <https://data.europa.eu/euodp/es/data/dataset/nafo-neafc-joint-deployment-plan>.
- (2020). «Activities», <https://www.efca.europa.eu/en/content/neafc>.
- (2020). «Home/Activities/International Operations/Operational Coordination», <https://www.efca.europa.eu/en/content/nafo>.
- EUMOFA (2019): *El Mercado Pesquero de la UE*. Luxemburgo: Unión Europea.
- FAO (2018): *The State of World Fisheries and Aquaculture. Meeting the sustainable development goals*. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
- MAPAMA (2020): Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación. «Pesquerías en el área de NAFO» <https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/planes-de-gestion-y-recuperacion-de-especies/nafo.aspx>.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2003). Real Decreto 176/2003, de 14 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las funciones de control e inspección de las actividades de pesca marítima. Madrid: *BOE*.
- PAULY, D., & ZELLER, D. (19-1-2016): «Catch reconstructions reveal that global marine fisheries catches are higher than reported and declining». *Nature Communications*.
- SHAVER, A., & YOZELL, S. (2018): *Casting a Wider Net. The Security Implications of Illegal, Unreported and Unregulated Fishing*. Washington, DC: The Stimson Center.
- TEJO GARCÍA, C. (2020): *Seguridad marítima y protección de los recursos marinos vivos: retos en el horizonte 2050*. Madrid: Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE).

Curso de nadador de rescate. Base Naval de Rota, octubre de 2020. (Foto: Modesto García Dieste).

